



## INFORME ESPECIAL Nro 9/17

**TAREA:** Análisis del Plan Maestro de Integración IOSFA, expte 797/17.

**Encomendado por:** Presidente IOSFA según nota 246/17.

### 1. ANÁLISIS DE ESCENARIO

a. Las acciones que derivan del cumplimiento de la Resolución MD 359/16, tienen plena vigencia desde el primero de enero del corriente año.

b. Es necesario planificar un PROGRAMA GENERAL DE TRANSFERENCIA dentro de un adecuado marco de control interno que responda a la reducción de riesgos por desvíos, y su correspondiente Cronograma de Ejecución.

c. La puesta en ejecución de dicho Cronograma debe responder a las necesidades particulares de cada proceso (turismo, prestaciones de salud, farmacias, etc) teniendo en cuenta que los procesos transversales a toda la organización en esta etapa son **el sistema contable, el sistema de registro patrimonial y el sistema informático**, de ahí la gravitante importancia de los mismos.

d. En cuanto a los momentos que se estipulan, llamado comúnmente fecha de corte, para producir información pertinente o para la ejecución de una tarea específica, es aconsejable que las áreas con responsabilidad operativa realicen las previsiones de ejecución, y que las mismas sean informadas oportunamente por un canal que DEBE estipularse previamente dependiente del órgano de planificación del Instituto.

e. Dicho canal debe tener las características de AGILIDAD y OPORTUNIDAD, para que se produzcan el análisis de cada situación y las modificaciones pertinentes, a fin de contemplar el enunciado organizacional de **empresa en marcha**, que se traduce a las claras para este ente en **solución de continuidad prestacional**.

f. Resulta oportuno indicar la debida consideración de los Ejes de Modernización para el Estado, que lleva adelante en su determinación y control el Ministerio de Modernización Nación, en particular los de: **Gobierno Abierto, Gestión por Resultados, Gobierno Digital y Despapelización**.

### 2. CONTEXTO NORMATIVO

a. Ley Nro 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional.



- b. Decreto de creación 637/13 y su reglamentario 2271/13, en su art 30 establece la transferencia de activos y pasivos de las 3 OOSS al IOSFA.
- c. Resolución MD 359/16 en su art 7 trata la transferencia al IOSFA de bienes registrables propios y afectados a las OOSS, con la intervención y dictamen previo de la AABE para el caso de bienes inmuebles y; para los bienes muebles el IOSFA debe inventariar y registrar.
- d. Resolución MD 359/16 art 8 trata la transferencia de activos y pasivos de las OOSS al IOSFA, excluyendo las obligaciones vencidas o de causa o título anterior al 01 enero 2017, que signifiquen disponibilidades para su cancelación. También excluye la transferencia de juicios y conflictos interadministrativos en curso a esa fecha, y se encomienda al IOSFA la elaboración de inventarios y su registración.
- e. Resolución MD 359/16 en su art 9 trata la elaboración del Programa General de Transferencia y su correspondiente Cronograma de Ejecución.

### **3. CONSIDERACIONES DEL ANALISIS REALIZADO**

- a. El expediente sujeto a análisis surge de la aprobación en Directorio del Plan Maestro IOSFA, según Acta 43/17 del 28 de junio de 2017.
- b. En el **Cronograma** al establecer las oportunidades o fecha de corte debería considerarse en cada momento, la información pertinente que deba producirse para conectar una actividad con otra, y que pueda utilizarse como herramienta pro activa para que los procesos puedan avanzar.
- c. En el tratamiento de Criterios Rectores que se referencian en el Anexo II , se enumeran objetivos estratégicos, pudiendo en este caso referenciarse VALORES INSTITUCIONALES, y estar más concordante con un entorno de un Plan Estratégico Institucional, que establece: **Visión, Misión y Valores** de una Institución del SPN.

### **4. RECOMENDACIONES al CRONOGRAMA**

- a. Hoja 2, tarea: definir políticas de inversiones de recursos financieros excedentes, **se recomienda: dejar sin efecto**, ya que resulta una facultad del Directorio del ente y no resulta propicio indicarlo en es este Plan.



Unidad de Auditoría Interna

b. Hoja 3, tareas: "determinación de sistemas de evaluación..", "Integración física..." e "implementación del sistema de supervisión.....", **a las 3 tareas se recomienda: SUPRIMIRLAS, por estar en discrepancia con las normas en vigencia en materia de control interno gubernamental.** Ya que las tareas propias que han sido señaladas exceden las capacidades de su responsabilidad primaria y deben acotarse a tareas operativas como ser las herramientas de control de gestión de plena vigencia en los entes del Sector Público Nacional, tales como: cuadros de mando, matriz de indicadores de gestión, cumplimientos del plan de acción presupuestario etc,

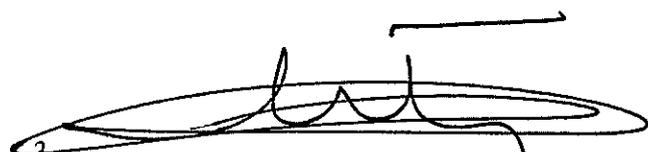
c. Hoja 4 tarea: elaborar plan para destinar los recursos...., **se recomienda: dejar sin efecto,** por estar en contraposición con los lineamientos para el SPN en materia presupuestaria, ya que dicha acción surge de la comparación de ejecución anual con el presupuesto del ejercicio, y es una herramienta cuya responsabilidad recae sobre la presidencia del Instituto.

## 5. CONCLUSIÓN:

Por el análisis expuesto, atento a los principios de economicidad, eficacia y eficiencia, emanados de la Ley N° 24.156 Ley de Administración Financiera , conforme a los lineamientos en materia de control interno gubernamental y, con la firme convicción de proporcionar al Directorio del Instituto, una propuesta superadora sobre el expediente, esta UAI recomienda que dada la puesta en vigencia del "Plan Maestro de Integración IOSFA", sería conveniente reconsiderar las fechas fijadas a luz de la secuencia cronológica de cumplimiento.

Asimismo, solicito se contemple la recomendación b., en forma prioritaria, considerando que lo normado en el Título VI de la LAF ley 24.156 de Administración Financiera señala la implementación y mantenimiento de un adecuado Sistema de Control Interno, lo que implica la inviabilidad de otro sistema de supervisión.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 2/ de julio de 2017.



Gr. OMAR ORLANDO ORTEGA  
Auditor interno  
IOSFA